RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 0371-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 16 de marzo de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTO: El **Expediente Nº 002167-2023** de fecha 16 de marzo de 2023, mediante el cual la razón social **MOTOR PRESS PERÚ S.A.C.** con RUC N° 20600325044, debidamente representado por Ida María Sánchez Cangahuala identificada con DNI N° 09676780; solicita **AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA TRES MIL (3000) PERSONAS**; y

CONSIDERANDO:

Que, la administrada solicita **AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO** denominado **"MAESTRÍA DE VIDA – ISMAEL CALA"**, a realizarse el **SÁBADO 18 DE MARZO DE 2023**, en el horario **DESDE LAS 09:00 HORAS HASTA LAS 21:00 HORAS**, sito en el **CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO** ubicado en la **AV. ARQUEOLOGÍA N° 206 – SAN BORJA**, con una concurrencia de **SEISCIENTAS (600) PERSONAS**.

Que, en cuanto al procedimiento materia de solicitud, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB, sistematizado mediante el D.A. N° 002-2022-MSB-A; establece los siguientes requisitos: **1)** Solicitud con carácter de Declaración Jurada (folio 02); **2)** En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos: Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) (folio 02); **3)** Número de Resolución que declara procedente la solicitud de evaluación de las condiciones de seguridad en Espectáculos Públicos (ECSE) de la Municipalidad de San Borja - MSB (folio 2 y 15); **4)** Copia simple de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes (03 al 13) acompañada de la Declaración Jurada del administrado acerca de su autenticidad (folio 15); **5)** Pago por Derecho de Trámite (folio 01).

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Unidad de Licencias Comerciales
V°B°

Que, en lo que respecta al requisito N° 3 sobre el número de resolución de la solicitud de **evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos (ECSE)**, el inciso a) del artículo 42 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, establece como sujetos obligados a solicitar una ECSE los organizadores o promotores de: *"Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos realizados en recintos o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su Certificado ITSE"*; en ese sentido, se verifica que a folio 18 obra la **Resolución de Unidad N° 0500-2023-MSB-GM-GSH-UDC** de fecha 15 de marzo de 2023, mediante el cual se declara procedente la solicitud de ECSE para el evento denominado ***"SEMINARIO MAESTRÍA DE VIDA – ISMAEL CALA"*** en el establecimiento ubicado en la **CALLE DEL COMERCIO NRO. 192 MZ. LT. 4ª SIN DENOMINACION, SALA LIMA 2 – SAN BORJA**, con el aforo de **SEISCIENTAS (600) PERSONAS** en un área de **1,590.11m2**. Razón por la cual, se determina que **CUMPLE** con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB, sistematizado por el D.A. N° 002-2022-MSB-A.

Que, en cuanto a la **copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes**, la administrada adjunta en a folio 03 al 13 obra copia de la póliza de seguro de responsabilidad N° 2402310800128, suscrita conjuntamente con la empresa MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, para el evento denominado ***"MAESTRÍA DE VIDA – ISMAEL CALA"***, para un aforo de seiscientas (600) personas y cuya vigencia rige a partir del **sábado 17 de marzo de 2023 hasta el 19 de marzo de 2023**. Animismo, a folio 14 obra la Declaración Jurada de copia fiel a la auténtica. Por lo que, determina que **CUMPLE** con lo establecido en el requisito Nº 4 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente.

Av. Joaquín Madrid N.º 200-San Borja-Lima
Teléfono: 612-5555 Anexo: 217 www.msb.gob.pe

RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 0371-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, el cual señala que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.

Quede acuerdo con lo antes expuesto y considerando que el administrado **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el el D.A N.º 002-2022-MSB-A, y lo establecido en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM; corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Autorización para Espectáculo Público No Deportivo.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, la Ordenanza Nº 701-2022-MSB – Reglamento Único de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de San Borja y la Ordenanza Nº 609-MSB - Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Borja.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA TRES MIL (3000) PERSONAS**, el mismo que tendrá las siguientes características:

RAZON SOCIAL	:	**MOTOR PRESS PERÚ S.A.C.**
NOMBRE DEL ESPECTACULO	:	**"MESTRIA DE VIDA – ISMAEL CALA"**
FECHA	:	**SÁBADO 18 DE MARZO DE 2023**
HORARIO	:	**DESDE LAS 09:00 HORAS HASTA LAS 21:00 HORAS**
UBICACIÓN	:	**CALLE DEL COMERCIO NRO. 192 MZ. LT. 4ª SIN DENOMINACION, SALA LIMA 2 – SAN BORJA**
AFORO	:	**SEISCIENTAS (600) PERSONAS**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la razón social **MOTOR PRESS PERÚ S.A.C.**, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/VMR
C.C. UAD, UF.
MOTOR PRESS PERÚ S.A.C.
DIRECCION: SANTA CRUZ DE TENERIFE N° 215 URB. VALLE DE LA MOLINA – LA MOLINA

Av. Joaquín Madrid N.º 200-San Borja-Lima
Teléfono: 612-5555 Anexo: 217 www.msb.gob.pe